

N° 466-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las trece horas con veintitres minutos del día seis de abril del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón LIBERIA de la provincia de GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido NUEVA GENERACION celebró el veinticinco de marzo del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón LIBERIA de la provincia de GUANACASTE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: LIBERIA

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	108560561	CARLOS EDUARDO VARGAS ARIAS
SECRETARIO PROPIETARIO	207030253	IBET IRIGOYEN GOMEZ
TESORERO PROPIETARIO	107740086	MARTIN SAENZ VARGAS
PRESIDENTE SUPLENTE	502480424	JETTY MARIA ZAMORA SANTANA
SECRETARIO SUPLENTE	603410843	VICTOR FABIAN FLORES MURILLO
TESORERO SUPLENTE	503800356	PAMELA MELISSA BELLO CASTILLO

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	900230300	JUAN SANTIAGO QUIROS RODRIGUEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	503730252	ANTONIO RAFAEL SALGUERA RIVAS
TERRITORIAL	108560561	CARLOS EDUARDO VARGAS ARIAS
TERRITORIAL	503940939	NOELIA DEL CARMEN CORDOBA POTOSME
TERRITORIAL	502910639	SILVIA MARIELA CAMPOS CRUZ
TERRITORIAL	603410843	VICTOR FABIAN FLORES MURILLO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/acpu
C.: Expediente Partido NUEVA GENERACION
Area de Registro de Asambleas
Ref. Doc: 3939-2017